

a propios ————— 14.355. 73.

En poses del Mercader D. Jose Mendiz — 7.196. 30.

En el del anterior admor. D. Juan Comanar — 2446. 64.

En el del depositario de propios ————— 350.

Y en el de D. Juan Sobregad ————— 232. 70

Total igual a la suma por pagar — 24584. 37.

Terminada como lo queda la presente liquidacion,
Solo resta decir a los que suscriben, que aplicada al fondo
de propios, o sea a gastos municipales catorce mil y
treientos cincuenta y cinco r.^l, setenta y tres centimos
de real, debe dicho fondo reintegrar esta suma del modo
que la municipalidad crea conveniente y mas a propo-
sito a fin de que no surjan mayores complicaciones
que las que hasta el dia han ocurrido, si bien para
llevarlo a efecto conduce ante todo solicitarse la oportuna
autorizacion de la autoridad Superior de la Provin-
cia, y tomarse en cuenta aquella suma cuando se
forme el presupuesto adicional o el ordinario, a cuya
confeccion ha de darse principio desde luego puesto que
quedo agotado el fondo de propios del año ultimo.
Embargo de todo la Ciudad en su mayor ilustracion
y rectitud determinará lo que considere mas ara-
glado. Lora veinte de Febrero de mil ochocientos
cincuenta y siete." = La Ciudad acordó: quedando

